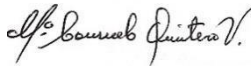


CONSTANCIA: noviembre 29 de 2023.- A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente sobre el escrito anterior radicado por el apoderado de la demandante el 24-11-2023; informándole que el demandado fue notificado a través de WhatsApp por la parte actora el 08 de septiembre de 2023. El término para contestar la demanda se encuentra vencido sin ningún pronunciamiento.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00313 (V. INVESTIGACION PATERNIDAD)

AGRÉGUESE el escrito anterior radicado por el apoderado de la demandante el 24 de noviembre de este año, a quien se le informa que, si es su interés y de la actora señora MAIDA ALEJANDRA LÓPEZ CASTAÑO, pueden asumir el costo de la práctica de la prueba de ADN realizando todas las gestiones pertinentes, con cualquier otro laboratorio de genética previamente autorizado y acreditado para tal efecto; toda vez que, desde el 30 de junio de 2023, se terminó el contrato del ICBF con el Instituto de Medicina Legal Seccional Caldas, para la realización de dichos exámenes a las partes (ADN) a través de los juzgados de familia.

Por lo anterior, en este momento, no está facultado este despacho, para proceder a fijar fecha para la ejecución de la misma, previa solicitud al IML.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

El auto anterior se notifica en el Estado No. 201 el 01 de diciembre de 2023.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario